



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2022-00179 00

Previo a dar trámite a la anterior solicitud (Archivo PDF No. 003) se deberá adecuar el levantamiento de la aprehensión a la figura procesal pertinente, dado que el asunto de la referencia hace referencia a una solicitud de Aprehensión y Entrega de que trata la Ley 1676 de 2013, y por lo tanto no se trata de un proceso ejecutivo.

Con todo, se le pone de presente a la parte interesada que puede hacer uso de la prerrogativa contemplada en el artículo 92 del Código General del Proceso, esto es, procediendo al retiro contentivo de la solicitud aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa GES-596. junto con sus respectivos anexos de registro y entrega allegados como base de la presente petición.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 31 del 19 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff76ac5117ed9ebf48e81cdca8c867bb5aa374b4a454cc4e497ad0d49714fcd2**

Documento generado en 18/04/2022 08:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>